

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 232-2022-GM-A/MPMN

Moquegua, 25 de Julio 2022.

VISTOS:

El Informe N° 1454-2022-SDS/GDES/GM/MPMN, del 30-06-2022 de la Sub Gerente de Desarrollo Social, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicitando la ampliación de presupuesto para el segundo semestre 2022 de la Sub Gerencia, meta N° 130 por fuente de financiamiento RDR, presentando la "AMPLIACION PLAN DE TRABAJO GESTION DE LAS ACTIVIDADES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2022"; para dar cumplimiento a las metas y objetivos planificados para este periodo en el Plan adjunto; teniendo la Sub Gerencia a su cargo: la Oficina de Registro Civil, el Dpto. de Programas Alimenticios -Nutricionales y de Protección Social, Dpto. de Educación Cultura y Deporte, Dpto. de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente; Centro Integral del Adulto Mayor, Oficina de Biblioteca Municipal; Dpto. de Juventudes; Sistema de Focalización de Hogares; en razón de que la Sub Gerencia ya no cuenta con el presupuesto por fuente de financiamiento RDR para el cumplimiento de metas y objetivos del II Semestre 2022 teniéndose como objetivos específicos, organizar integralmente la ejecución de los programas sociales, locales de cada actividad programada en la Sub Gerencia conforme a su organización; garantizar el correcto funcionamiento y trabajo en equipo en las actividades programadas, participar activamente en cada evento, reunión de trabajo, reunión de coordinación, o actividad programada brindando atención eficiente y oportuna al público usuario, el presupuesto necesario es de S/.76.100.00 soles; el plazo de ejecución, 180 días calendario, se inicia el 01 de julio, finaliza el 31 de diciembre 2022; y, **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, en fecha 13-07-2022, con el Informe N° 871-2022-SGT/GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Tesorería, otorga disponibilidad financiera, supeditada a la recaudación diaria de ingresos, no contándose con los recursos financieros para el total de lo solicitado, según detalle: Rubro: Recursos Directamente Recaudados; Importe S/.76,100.00 soles; el 15-07-2022, con Informe N°991-2022-SPH/GPP/GM/MPMN; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite opinión, considerando el Informe N° 871-2022-SGT/GA/GM/MPMN sobre disponibilidad financiera, debiendo continuar el trámite de aprobación, las modificaciones, menciona se perfeccionaran mediante modificaciones de crédito presupuestario y sujeta a la disponibilidad de recursos financieros-presupuestarios; según detalle a exponerse en la parte resolutiva de la presente. Que, la Gerencia de Asesoría Legal, emite el Informe Legal N°891-2022-GAJ/GM/MPMN del 30-06-2022 cuyos fundamentos se han reproducido en esta resolución, opinando que es procedente aprobar la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo mencionado en Vistos, de esta resolución siempre sujeto a disponibilidad financiera, correspondiendo emitir resolución.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Alcaldía delega a Gerencia Municipal, en el Articulo 1 numeral 27: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y stando al Informe Legal N°891-2022-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la "AMPLIACION PLAN DE TRABAJO GESTION DE LAS ACTIVIDADES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2022", presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan ampliatorio, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, con el detalle el siguiente:

TOTAL	87,932.00	-	136,100.00	224,032.00
MODIFICACION (AMPLIACION PRESUPUESTAL)	-	-	77,700.00	76,100.00
PIA	87,932.00	-	60,000.00	147,932.00
PRESUPUESTO	FONCOMUN	IMPUESTOS MUNICIPALES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL GENERAL

FUENTE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

IMPORTE

: S/. 76,100.00 SOLES

El plazo de ejecución de este Plan, se ciñe al Cronograma de ejecución presentado en el Anexo LP-1 que consta en el expediente del Plan con ampliación presupuestal, el cual tiene eficacia anticipada desde el 01-07-2022, en adelante, según los periodos del Cronograma Plan. El Plan de Trabajo con ampliación presupuestal que se aprueba.













MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200

pasa a formar parte de la presente resolución, la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico Social a quien se encarga expresamente su ejecución, en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión de ser el caso, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE













